



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas del día veintiuno de octubre de dos mil veintidós. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **436-2022** presentada en fecha once de los corrientes por la ciudadana en su carácter de Heredera Definitiva Abintestato del causante en la que requiere: ***“Solicito copia del último informe de valúo del inmueble préstamo***

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las dieciséis horas del día catorce de octubre de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que en respuesta el Jefe del Área de Valúos de Garantías envió copia electrónica del último Informe de Valuación de fecha _____ realizado al inmueble identificado como _____ departamento de _____ que garantiza el número de préstamo _____ Dicho informe de valúo es el único con el que se cuenta y se entrega en versión pública por haber sido realizado cuando los propietarios eran personas diferentes al causante
Junto a la presente resolución se envía la copia electrónica del Informe antes referido.





FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal c) 61, 62, 64, 65, 71 y 72 literal c) LAIP, Arts. 8, 43, 54, 55, 56 literal d) y 57 RELAIP y Arts. 2 y 3 de la Ley del Fondo Social para la Vivienda, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana en su carácter de Heredera Definitiva Abintestato del ciudadano

- b) Envíese a la requirente, por el medio señalado, la presente resolución junto al documento mencionado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler
Oficial de Información

